



Agencia Nacional de Hidrocarburos

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH No. 0192/2011

La Paz, 08 de febrero de 2011

VISTOS:

El memorial de fecha 06 de septiembre de 2010, presentado por **Giovanna Miroslava Sevillano Lafuente** con Cédula de Identidad No. 4384165 Cochabamba, a través del cuál, la **EMPRESA "V.A.G.G. S.R.L."**, comunica a la Agencia Nacional de Hidrocarburos la modificación de su Razón Social a **GASMANIA CLUB DEL GNV S.R.L.**, por lo que la empresa, presenta el Formulario Único de Seguimiento a Participación Accionaria y Fusiones en el Sector Hidrocarburos, habiendo efectuado para tal efecto los trámites legales necesarios ante las instancias pertinentes.

CONSIDERANDO:

Que, el Taller de Conversión **V.A.G.G. S.R.L."**, se encuentra inscrita en el Libro de Registro Nacional de Empresas de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, anterior Superintendencia de Hidrocarburos, en virtud a la Resolución Administrativa SSDH No. 0223/2009, de fecha 02 de marzo de 2009, con la Licencia de Operación N° TC GNV 016/2009, con vigencia hasta el 14 de abril de 2011.

Que, los datos consignados en la Resolución Administrativa SSDH No. 0223/2009, de fecha 02 de marzo de 2009, a la fecha se encuentran desactualizados, precisando que la misma se acomode a la realidad actual de la empresa.

CONSIDERANDO

Que, el artículo 25 inciso e) de la Ley de Hidrocarburos No. 3058 de 17 de mayo de 2005, establece que la Superintendencia de Hidrocarburos, ahora Agencia Nacional de Hidrocarburos, deberá llevar un registro nacional de las personas individuales y colectivas que realicen actividades hidrocarburíferas en el país.

Que, los artículos 10, inc. c) y 14 de la Ley del Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE), No. 1600, de fecha 28 de octubre de 1994, facultan al Ente Regulador a otorgar, **modificar**, y renovar concesiones, licencias, autorizaciones y **registros** o a disponer su caducidad o revocatoria de acuerdo a las normas legales sectoriales.

Que, el citado registro debe contener información actualizada de todas las empresas que realicen actividades hidrocarburíferas en el país; en este sentido, a fin de que las atribuciones y facultades de la Agencia Nacional de Hidrocarburos se apliquen en forma inequívoca, es necesaria la autorización para el cambio de Razón Social de la **V.A.G.G. S.R.L."**, por el de **GASMANIA CLUB DEL GNV S.R.L.**

Que, el Informe DEF 0020/2011 INF, de fecha 31 de enero de 2011, referente al análisis al Formulario único de seguimiento a participación accionaria y fusiones en el Sector Hidrocarburos Gestiónes 2008, 2009 y 2010, en cuyo punto cuatro, concluyeron que la empresa efectuó cambios a partir de la gestión 2009 en cuanto a lo que es la información general de la empresa, composición accionaria, ejecutivos de la empresa y finalmente el organigrama de la empresa cambios que hasta la gestión 2010 se mantienen continuos, **recomendó inscribir el Cambio de Razón Social de la empresa**, debido a una modificación de la cláusula segunda de la constitución de la empresa, por la cual se indica que la sociedad giraba bajo la denominación de GASMANIA CLUB DEL GNV S.R.L.

Que, el Informe TC 109 DRC 2063/2010 de fecha 13 de octubre de 2010, concluye manifestando que la empresa cumple con todos los requisitos técnicos señalados en el artículo 126 del Reglamento vigente aprobado a través de D.S. N° 27956 y recomiendan autorizar el cambio de Razón Social del Taller de Conversión **V.A.G.G. S.R.L.** por la nueva denominación **GASMANIA CLUB DEL GNV S.R.L.**

Que, el Informe Legal DJ 0170/2011, de fecha 08 de febrero de 2011, concluye manifestando que habiendo sido cumplidos los requisitos establecidos y, no existiendo observaciones de orden legal, se recomienda emitir la Resolución Administrativa, que **Apruebe el Cambio de Razón Social del Taller "V.A.G.G. S.R.L." a "GASMANIA CLUB DEL GNV S.R.L."**, procediendo a la actualización de sus Datos en el Registro Nacional de Empresas de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Abog. Elvira Estrella Del Villar
PROFESIONAL - I
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

CONSIDERANDO

Que en virtud a lo dispuesto en el artículo 138 del Decreto Supremo No. 29894 de 7 de febrero de 2009, que determinó la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH No. 0474/2009 de 6 de mayo de 2009 y ANH No. 0475/2009 de 7 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecuó el cambio de nombre de la Superintendencia de Hidrocarburos por el de Agencia Nacional de Hidrocarburos.

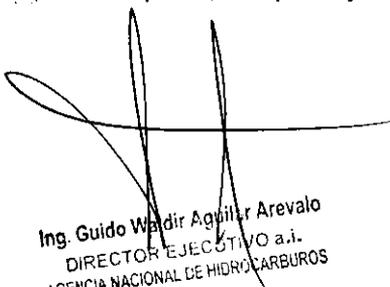
POR TANTO:

El Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, conforme a las facultades conferidas por la Ley SIRESE No. 1600 de 28 de octubre de 1994, la Ley de Hidrocarburos No. 3058 de 17 de mayo de 2005 y la Resolución SSDH No. 690/05 de fecha 01 de junio de 2005.

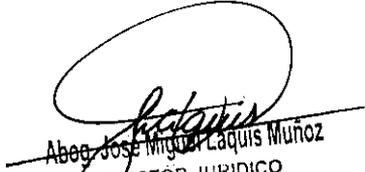
RESUELVE:

ÚNICO.- Aprobar la transferencia con cambio de razón social, del Taller de Conversión de Vehículos a GNV – “V.A.G.G. S.R.L”, en favor de la Empresa denominada “**GASMANIA CLUB DEL GNV S.R.L.**” ubicada en la en la Avenida Tres Pasos al Frente esquina Inter Radial N° 3010 de la zona Ñuflo de Chávez en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, representada legalmente por **Giovanna Miroslava Sevillano Lafuente** con Cédula de Identidad No. 4384165 Cochabamba, debiendo emitirse la Licencia de Operación correspondiente.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



Ing. Guido Wladimir Aguilera Arevalo
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS
★



Abog. José Miguel Caquis Muñoz
DIRECTOR JURIDICO
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS